

ESTA COMUNICACIÓN NO ES PARA EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN NI PUBLICACIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), AUSTRALIA, CANADÁ O JAPÓN NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA OFERTA A LA QUE SE REFIERE PUDIERA CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN DE SU LEGISLACIÓN.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 14 de abril de 2015

Colocación acelerada de acciones de Applus Services, S.A.

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, y como continuación de los hechos relevantes publicados en el día de ayer (con números de registro oficial 221305 y 221311) en relación con el inicio de un proceso de colocación acelerada por Morgan Stanley & Co. International Plc. (la “**Entidad Colocadora**”) de un paquete de acciones de Azul Holding S.C.A. en Applus Services, S.A. (la “**Sociedad**”) entre inversores cualificados, por medio de esta comunicación ponemos en su conocimiento la finalización del citado proceso con la colocación de un total de 15.000.000 acciones, representativas aproximadamente de un 11,54% del capital social de la Sociedad (las “**Acciones**”).

El importe total de la operación ha ascendido a 165.000.000 euros, equivalente a un precio unitario de venta de once (11) euros por Acción.

Tras la referida colocación de acciones, Azul Holding S.C.A. es titular de 31.161.582 acciones de la Sociedad, representativas aproximadamente de un 23,97% de su capital social.

Azul Holding S.C.A. se ha comprometido a no transmitir sus acciones de la Sociedad sin el previo consentimiento de la Entidad Colocadora durante los 90 días siguientes a la fecha de cierre de la colocación acelerada, a excepción de determinados supuestos en los que la transmisión de las acciones está permitida expresamente.

Atentamente,

Morgan Stanley & Co. International Plc.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta de compra, venta o canje de valores o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores en los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japon o cualquier otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación aplicable en esa jurisdicción.

La oferta de las Acciones no ha sido y no será registrada al amparo del US Securities Act de 1933, según hubiera sido modificado (“**US Securities Act**”), ni ante otra autoridad supervisora de los Estados Unidos, ni al amparo de la legislación sobre valores de Australia, Canadá o Japón. Las Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos de América, salvo a “adquirentes cualificados institucionales”, según este término se define en, y de conformidad con lo previsto en, la Regla 144A (*Rule 144A*) del US Securities Act. Cualquier oferta o venta de las Acciones fuera de los Estados Unidos de América se realizará de conformidad con lo previsto en la Regla S (*Regulation S*) del US Securities Act. Las Acciones no serán objeto de registro o de oferta pública en los Estados Unidos de América.